

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1°: Designase a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza con el nombre de Dr. CARLOS M. NOEL, al actual "Primer Camino Isleño", que une desde el puente ubicado sobre el Río Luján, con el Río Paraná de las Palmas.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la colocación de una placa recordatoria del Dr. Carlos M. Noel, en el lugar, día y hora que el mismo fije.

Artículo 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a invertir hasta la suma de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.000,00 m/n.) por los gastos que demande el citado homenaje, suma ésta que será tomada del Cap.II, Inc. 2, Ítem 2, "Gastos Generales".-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ESCOBAR, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES.-

JOSÉ M. CASANOVA

SAÚL J. OLIVERA

Presidente H.C.D

Secretario H.C.D

Promulgada por el Departamento Ejecutivo, el 25 de octubre de 1963, bajo el N° 115.-